



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## INFORME CONTROL PERMANENTE PREVIO Nº PCES- 045/2021

### PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

D. Fco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Alcañiz, en relación al proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022 y en base a lo expresado en el artículo 168.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el siguiente

#### INFORME

#### I. LEGISLACIÓN APLICABLE

##### A ) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector pública.

Código de Verificación (CSV): <b>da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207</b> Nº Referencia: <b>IT-20210566</b> URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, por el que se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

## II. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### PRIMERO. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, formado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz, el Presupuesto del organismo autónomo Institución Ferial de Alcañiz y el Presupuesto de la sociedad mercantil Fomento de Alcañiz, S.L.

### SEGUNDO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 TRLRHL.

### TERCERO. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	En fecha 25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

Al Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz, se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Fomenta.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, esto es, la Institución Ferial de Alcañiz.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico con distinción de las operaciones a corto y a largo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Se constata que la deuda viva en el Ayuntamiento de Alcañiz según datos facilitados por la Tesorera municipal a largo plazo a 31-12-2021 asciende a 3.128.665,32 €, previéndose que a 31-12-2022 se sitúe en torno a 3.433.366,18 €, resultado de aplicar las amortizaciones previstas en las cinco operaciones de crédito vigentes más la sexta a concertar prevista inicialmente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Se unen además a este presupuesto como **documentación complementaria**:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.

Código de Verificación (CSV): <b>da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207</b> Nº Referencia: <b>IT-20210566</b> URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

**CUARTO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.**

La tramitación en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022 es la siguiente:

a) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación obligatoria. (Art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/1990).

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

b) Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria expresada en el artículo 166.1 TRLRHL, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Para la aprobación del presupuesto se exige mayoría simple de los miembros presentes. (art. 47.1 LRBRL).

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/1990).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. (Art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.P.T. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990).

e) El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (Art. 169.5 TRLRHL).

### III. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento Alcañiz para el año 2022 de 16.331.985,40 euros en el estado de ingresos y 16.331.985,40 € en el estado de gastos, el mismo respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial exigida en el art. 165.4 TRLRHL y art. 16.1 RD 500/1990.

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

PRESUPUESTO 2022				
	Ayuntamiento	Inst. Ferial	Soc.Fomenta	Presupuesto Consolidado
<b>1 Gastos de personal</b>	6.514.261,99	0,00	82.000,00	6.596.261,99
<b>2 Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	5.088.465,37	37.100,00	207.119,23	5.332.684,60
<b>3 Gastos financieros</b>	50.700,00	300,00	16.534,71	67.534,71
<b>4 Transferencias corrientes</b>	898.289,25	600,00	0,00	898.889,25
<b>5 Fondo de contingencia</b>	0,00	0,00		0,00
<b>6 Gastos Inversiones reales</b>	2.653.811,90	0,00	25.000,00	2.678.811,90
<b>7 Transferencias de capital</b>	56.000,00	0,00	0,00	56.000,00
<b>8 Activos financieros</b>	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
<b>9 Pasivos financieros</b>	454.235,44	0,00	222.567,51	676.802,95
<b>Total Gastos</b>	<b>15.740.763,95</b>	<b>38.000,00</b>	<b>553.221,45</b>	<b>16.331.985,40</b>
<b>1 Impuestos directos</b>	6.121.000,00	0,00	0,00	6.121.000,00
<b>2 Impuestos indirectos</b>	850.000,00	0,00	0,00	850.000,00
<b>3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	2.795.594,21	14.580,00	60.000,00	2.870.174,21
<b>4 Transferencias corrientes</b>	4.287.219,28	23.420,00	98.455,14	4.409.094,42
<b>5 Ingresos patrimoniales</b>	671.450,46	0,00	285.952,96	957.403,42
<b>6 Enajenación de inversiones reales</b>	15.500,00	0,00	0,00	15.500,00
<b>7 Transferencias de capital</b>	250.000,00	0,00	108.813,35	358.813,35
<b>8 Activos financieros</b>	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
<b>9 Pasivos financieros</b>	725.000,00			725.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>15.740.763,95</b>	<b>38.000,00</b>	<b>553.221,45</b>	<b>16.331.985,40</b>

Presupuesto de **INGRESOS** .....: **16.331.985,40 €**  
 Presupuesto de **GASTOS** .....: **16.331.985,40 €**  
**DIFERENCIA:.....: 0,00 €**  **Equilibrio**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 11 de febrero de 2020, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2021-2023 el equilibrio.

No obstante, dicho acuerdo ha sido suspendido para los ejercicios 2020 y 2021 en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 y prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207	
Nº Referencia: IT-20210566	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y entidades dependientes, informe que se emitirá por la Intervención municipal con carácter independiente al presente informe.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 TRLRHL, los Estados de Gastos y de Ingresos, sobre los que se considera conveniente realizar las siguientes consideraciones.

## I. ESTADO DE GASTOS

### a )Gastos de personal (Capítulo I).

La elaboración del presente capítulo se ha efectuado con sujeción a lo previsto en el La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el acuerdo de pleno de fecha 19 de enero de 2021, por el que se aprueba el incremento retributivo previsto en la citada Ley 11/2020, de 30 diciembre, así como el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, cuyo artículo 19.Dos establece que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

En este capítulo, se atienden los gastos de la plantilla efectiva, así como de las incorporaciones previstas en 2022, como consecuencia de la finalización de los procesos selectivos convocados en ejecución de las últimas ofertas de empleo público y la prevista para 2021, que se encuentra en proceso de tramitación.

Se pone de manifiesto que en el presente capítulo se han consignado créditos por 6.596.261,99 €, lo que representa el 40,38 % del gasto presupuestado.

Se prevé un incremento del 5,70 % respecto del último presupuesto aprobado (año 2021), con el objeto de dar cobertura presupuestaria a los incrementos retributivos previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, así como la cobertura de alguna de los puestos recientemente creados como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, además de otros o bien no dotados presupuestariamente, o no dotados al 100 %.

**Limitaciones establecidas por el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el cual define los conceptos retributivos y establece determinados límites.** Así los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios,

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	En fecha 25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, incluyendo la penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30 por 100 para complementos de productividad.
- Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

MASA SALARIAL FUNCIONARIO						
PREVISIONES INICIALES						
RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	CARRERA PROFESIONAL	GRATIFICACIONES	TOTAL
1.147.624,95	549.715,64	878.667,00	11.510,40	48.579,96	126.770,70	2.762.868,64
MASA SALARIAL	2.762.868,64					
RETRIBUCIONE BASICAS Y DESTINO	1.697.340,59					
DIFERENCIA	1.065.528,06					
MAX 75%	799.146,04	C. ESPECIFICO				SUPERA LIMITE DEL 75%
MAX 30%	319.658,42	PRODUCTIVIDAD				
MAX 10%	106.552,81	GRATIFICACIONES				SUPERA LIMITE DEL 10%

A la vista de los datos facilitados por el Servicio de Nóminas del Ayuntamiento de Alcañiz, se presupuesta por encima de los límites del R.D 861/986 el complemento específico y las gratificaciones y por debajo el complemento de productividad.

**b)Gastos en bienes y servicios corrientes y transferencias corrientes (Capítulos II y IV).**

El Capítulo II comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para las actividades de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcañiz, Institución Ferial de Alcañiz y Sociedad Fomenta que se prevé desarrollar en el ejercicio. Se ha incrementado referido capítulo respecto al del año 2021 en un 3,82 %.

El total del Capítulo II asciende 5.332.684,60 €, lo que representa el 32,65 % del total de gastos presupuestados, considerándose suficiente para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, por los gastos del funcionamiento de los servicios existentes actualmente, así como aquellos contratos que se prevén adjudicar.

El Capítulo IV integra los créditos para transferencias corrientes del Ayuntamiento de Alcañiz con destino a financiar subvenciones a personas, familias y entidades sin ánimo de lucro, así como a los consorcios y mancomunidades de las que forma parte. El montante total del Capítulo IV es de 886.389,25 €, que experimenta un incremento respecto al del anterior presupuesto del 5,83 %, como consecuencia

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207	
Nº Referencia: IT-20210566	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

fundamentalmente del incremento de las asignaciones contempladas en las distintas líneas de ayudas establecidas.

**c) Fondo de Contingencia (Capítulo V)**

No se prevé la dotación inicial de créditos al fondo de contingencia. No siendo el mismo obligatorio conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**d) Gastos financieros y pasivos financieros (Capítulos III y IX)**

Las consignaciones presupuestadas son conformes con los préstamos formalizados con las entidades financieras, todos ellos en situación de amortización, tal como se deduce del estado de la deuda que se adjunta con el Anexo al Presupuesto.

La cantidad global que se destina a gastos financieros asciende a 67.534,71€, correspondiendo 676.802,95 € a las cuotas de amortización, representando el porcentaje del 4,14 % sobre el total del Presupuesto, disminuyendo considerablemente con respecto a las previsiones del presupuesto anterior, como consecuencia de las amortizaciones anticipadas llevadas a cabo en los últimos ejercicios, especialmente la amortización y cancelación del préstamo de Aquara.

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes. Dichos importes coinciden con las previsiones establecidas por la Tesorera municipal en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**e) Inversiones reales y transferencias de capital.**

Los créditos para inversiones (Capítulo VI) consignados coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones en el Ayuntamiento de Alcañiz, y consolidado ascienden a 2.678.811,90 euros, lo que supone un incremento del 7,25 % respecto de las cantidades presupuestadas en el presupuesto de gastos del ejercicio anterior. En total las inversiones ascienden al 16,40 % del total de gastos presupuestados.

De acuerdo con el cuadro de financiación, la procedencia de su financiación es la siguiente:

- Recursos propios: 62,67 % (1.663.311,90 €)
- Venta patrimonio: 0,00058 % (15.500,00 €)
- Subvenciones: 9,42 % (250.000,00 €)

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	En fecha 25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Operación crédito: 27,31 % (725.000,00 €)

TOTAL: 100,00% (2.653.811,90 €).

Se establecen en el año 2022 créditos para transferencias de capital (Capítulo VII), por importe de 66.000,00 euros, correspondientes a las transferencias previstas en virtud de convenios nominativos a Cofradía del Carmen, Atadi, Amigos del Tambor y las ayudas para rehabilitación del Casco Histórico Arru. En total las transferencias de capital ascienden al 0,40 % del total de gastos presupuestados.

#### **f) Activos financieros (Capítulo VIII)**

Comprende los recursos por “Activos Financieros” de los que es titular el Ayuntamiento de Alcañiz, y recogen los anticipos al personal tanto a corto como a largo plazo que la Corporación prevé otorgar, en aplicación del pacto de funcionarios y convenio de personal laboral.

## **II. ESTADO DE INGRESOS**

#### **a) Impuestos Directos (Capítulo I).**

El capítulo I contienen los ingresos impositivos municipales de naturaleza directa y las previsiones se cifran en 6.121.000,00 €, un 3,88 % superior al presupuesto anterior (2021), quedando justificado en base a los cálculos estimados realizados por la Concejalía de Hacienda, si bien se aconseja una mayor prudencia en cuanto a la estimación de los ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, y la posterior modificación de dichos artículos por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

#### **b) Impuestos Indirectos (Capítulo II).**

Los impuestos de naturaleza indirecta experimentan un incremento del 0,41 % respecto al 2021, en línea con las previsiones de la Concejalía de Hacienda y el avance de ejecución de la recaudación municipal por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, como consecuencia del proceso de recuperación económica y reactivación de la construcción tras la pandemia.

#### **c) Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (Capítulo III).**

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El capítulo III contiene las previsiones de tasas, precios públicos y otros ingresos. Los ingresos por recibo y los ingresos por contraído previo, han sido presupuestados en base a los ingresos realizados en el ejercicio anterior. Se establecen previsiones iniciales por importe de 2.870.174,21 euros. En conjunto se ha producido un incremento del 1,31 % con relación a las previsiones del año 2.021 como consecuencia del proceso de recuperación económica y reactivación de los ingresos por moto GP, fiestas y tasas de veladores.

**d) Transferencias corrientes (Capítulo IV).**

El montante consolidado del capítulo IV asciende a 4.409.094,42 euros, experimentando un ligero incremento respecto al ejercicio 2.021.

Las previsiones establecidas se derivan del conjunto de las aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Teruel, Comarca Bajo Aragón y Consorcio y representa el 28,99 % de los ingresos corrientes (Capítulo I a V) y el 26,99 % del total del presupuesto de ingresos.

Dado el carácter finalista de algunos conceptos de ingreso, para ejecutar los gastos financiados por las mismas, antes de comprometer las correspondientes obligaciones, deberán estar garantizadas las percepciones de aquellos, llevando al efecto el seguimiento de los pertinentes proyectos de gastos si no existe un compromiso firme.

**e) Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)**

Los ingresos patrimoniales consolidados previstos para el año 2022 ascienden a 957.403,42 €, representando el 5,86 % del total del Presupuesto de ingresos y aumentando un 2,16 % con respecto a las previsiones del ejercicio anterior, como consecuencia del cobro de los derechos de superficie por la instalación de placas en el Regallo.

**f) Enajenación de inversiones reales (Capítulo VI)**

Los ingresos por enajenación de inversiones reales previstos para el año 2022 ascienden a 15.500,00 €, representando el 0,09 % del total del Presupuesto de ingresos y decreciendo con respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

**g) Transferencias de Capital (Capítulo VII)**

En el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022 se establecen previsiones iniciales por transferencias de capital por importe de 358.813,35 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Teruel dentro de los proyectos que se van a ejecutar por el Ayuntamiento de Alcañiz dentro del Plan de Obras y Servicios, y particularmente para las obras de acondicionamiento del campo de futbol de la Ciudad Deportiva Santa María.

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	En fecha 25/12/2021 12:04:52





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Estas previsiones son conformes con las establecidas en el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento de Alcañiz.

#### **h) Capítulos VIII (Activos Financieros) y IX (Pasivos Financieros).**

En el Capítulo VIII, activos financieros, se mantienen las previsiones respecto al presupuesto anterior, al objeto de adaptar los anticipos y préstamos al personal que la Corporación prevé otorgar, a lo establecido en el texto de los acuerdos y convenio colectivo.

En el Capítulo IX, pasivos financieros, se contempla la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 725.000,00 euros para financiar distintas inversiones previstas a lo largo del ejercicio, conforme con las establecidas en el Anexo de Inversiones, representando el 4,43 % del total del Presupuesto de ingresos.

### **IV. CARGA FINANCIERA**

Considerando los datos de la última liquidación presupuestaria aprobada relativa al ejercicio 2020, el ahorro neto consolidado después de deducir la anualidad teórica de amortización excluidos los préstamos garantizados con hipoteca, es de 2.072.277,94 € en términos consolidados, siendo el nivel de endeudamiento de 52,46 % y se ha calculado en los términos de la disposición final trigésimo primera de la LPGE 2013 que modifica con vigencia indefinida la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto- ley 20/2011, siendo este inferior al límite máximo del 110 % a partir del cual se prohíbe apelar al crédito a largo plazo e inferior así mismo al 75 %, límite inferior a partir del cual se exige autorización por el órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de crédito.

A los efectos de lo señalado en el artículo 53 del R.D.L. 2/2004, la carga financiera de la Entidad por intereses y amortizaciones (Capítulos III y IX) que ascienden a 504.935,44 euros, con relación a los derechos liquidados por operaciones corrientes del año 2020 se cifra en el 3,92 %.

### **V. CONCLUSIONES**

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>25/12/2021 12:04:52</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**PRIMERO.** El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz para el año 2022 no presenta déficit inicial, en consonancia con el mandato del art. 165.4 TRLRHL.

**SEGUNDO.** Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto en términos ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales antes citados, así como a las indicaciones contenidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la nueva Estructura Presupuestaria de los Presupuestos de las Entidades Locales, que tiene su entrada en vigor con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2.010, modificada por la Orden HAP/2014, de 14 de marzo, con las siguientes observaciones:

- En relación a los créditos del Capítulo I del Estado de Gastos se advierte que analizando el avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, la dotación presupuestada prevista para las gratificaciones por servicios extraordinarios de la Policía Local, solo permitirá abonar las previstas en el primer trimestre del ejercicio 2022, resultando insuficientes para el resto de la anualidad.
- Asimismo respecto al cumplimiento de las limitaciones previstas en el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, se incumplen los límites respecto a las cantidades presupuestadas para el complemento específico y gratificaciones por servicios extraordinarios.
- En los Planes de Empleo que afectan a más de una anualidad como son los de Parados de Larga Duración y los Planes de Garantía Juvenil de la Diputación General de Aragón, se presupuesta exclusivamente en los gastos, la parte financiada por con las subvenciones concedidas, cuyo coeficiente de financiación suele ser del 50% pero no la parte que debe financiarse con recursos propios, con lo que este 50% del gasto se financia a través de las bolsas de vinculación jurídica de los créditos, con lo que ante una falta de excedentes, obligaría a tramitar una modificación presupuestaria al ser insuficiente la dotación inicialmente prevista.

**TERCERO.** El órgano competente para la aprobación del presupuesto será el Pleno, por mayoría simple, debiendo de seguirse el procedimiento expuesto en el presente informe.

En Alcañiz, a fecha de firma electrónica.

El interventor,

Código de Verificación (CSV): da610a751cecabf45a21ec893ad208e2c149f207 Nº Referencia: IT-20210566 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	En fecha 25/12/2021 12:04:52

